



///Plata, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO el Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y esta Universidad, a través de la Facultad de Trabajo Social, que como ANEXO I integra el presente; atento a las intervenciones previas pertinentes efectuadas por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, tiénese por celebrado el referido instrumento, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 295 y por el artículo 3° de la Resolución N° 1946/20.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a la Facultad de Trabajo Social, a la que se le encomienda la notificación pertinente en los términos del artículo 4° de la mencionada Resolución y pase a la Dirección de Convenios, en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza N° 295.

Hecho, publíquese de conformidad con lo normado en el artículo 6° de la Resolución N° 667/20.

Cumplido, ARCHÍVESE en la Facultad de origen.-

D.G.O.
MB
SS

Dr. Ing. MARCOS ACTIS
Vicepresidente del Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE
Secretario General
Universidad Nacional de La Plata



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE Y TÉCNICA N° 9, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION SUPERIOR, DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **Universidad Nacional de La Plata** representada en este acto por su Vicepresidente del Área Institucional, Dr. Ing. Marcos ACTIS, con domicilio real en la calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la **Facultad de Trabajo Social** representada por su Decano Dr. Néstor ARTIÑANO, en su carácter de responsable natural del presente instrumento, en adelante **la Facultad** por un lado; y el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior de la D.G.C. y E., con domicilio en calle 2 N° 727 de la Ciudad de La Plata, en adelante **el Instituto**, representado en este acto por su directora la Lic. María Eugenia GARCÍA por otro lado; conforme al Convenio Marco N° 43 suscripto oportunamente, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco de la Ordenanza 295/18, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares que a continuación se detallan.

PRIMERA: La *Facultad* garantizará el dictado del Ciclo de Complementación Curricular para la obtención del título de Licenciada/o en Fonoaudiología por el período de cuatro (4) años desde la celebración del presente convenio. -----

SEGUNDA: Las actividades académicas derivadas de esta complementación, se



realizarán en la Facultad de Trabajo Social ubicada en calle 9 esquina 63 de la ciudad de La Plata. -----

TERCERA: Los estudiantes que se inscriban al plan, tendrán ciudadanía plena dentro de la universidad, haciendo uso de sus derechos y obligaciones. -----

CUARTA: El plan de estudios responderá al diseño del Plan de Complementación Curricular aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2020-1782-APN-ME. El equipo docente será parte del plantel docente de *la Facultad*; quienes deberán poseer título universitario. -----

QUINTA: El total del financiamiento del Plan de Complementación Curricular, lo asumirá *la Facultad*. -----

SEXTA: El título de Licenciada/o en Fonoaudiología será otorgado por la Universidad Nacional de La Plata. -----

SEPTIMA: A efectos de facilitar la articulación, *la Facultad* establece como responsable ad-hoc a la Esp. Analía Chillemi, Secretaria Académica de esta casa de estudios. -----

OCTAVA: La Facultad se compromete a desarrollar el Proyecto de Accesibilidad a los centros de práctica que tiene por objetivo facilitar la realización de las prácticas a través del acceso a insumos, a un aporte para la movilidad y la cobertura de un seguro personal para los estudiantes incluidos en el presente convenio. -----

NOVENA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un



enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

DECIMA: El presente convenio se suscribe por cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en éstas.-----

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, *las Partes* constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente convenio. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, en la ciudad de La Plata a los días del mes de de 2021, la sra. María Eugenia García, D.N.I: 21795204 en representación del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 9, firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Facultad de
Trabajo Social



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Por ISFD y T N° 9

Lic. María Eugenia García
Directora



ISFDyT n°9

Por Universidad Nacional de La Plata

Dr. Ing. Marco Daniel Actis
Vicepresidente Área Institucional

Por Facultad de Trabajo Social – UNLP

Dr. Néstor A. Artiñano
Decano